

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a veintiséis de Abril de dos mil veintidós a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Luisa Maria Márquez Manzano,

D. Miguel Barba Ortiz,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento, el Presidente D. Nicolás Clavero Romero, los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 53.700 € + IVA (11.277 €).

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento, D. Ramón Sánchez-Valverde Cornejo, sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática, según pliego de cláusulas administrativa, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME TECNICO SOBRE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION AUTOMATICOS, DE LAS PROPUESTAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE CIUDAD REAL

ANTECEDENTES

Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán incluir el Anexo II del Pliego y documentación acreditativa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

Con fecha 18 de febrero la mesa de contratación admiten a trámite las propuestas de las empresas siguientes:

*Grupo Dayhe Development & Investment S.L
Habi Diseño Accesible, S.L.
Infinia Ingeniería S.L.*

2

En fecha 30 de Marzo de 2022 se procede a la apertura de la proposición económica y la documentación evaluable de forma automática, y se acuerda remitir la al Jefe de Servicio de Planeamiento, D. Ramón Sánchez Valverde, para que emita su informe.

ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS:

Se procede por tanto, desde el Servicio de Planeamiento, al estudio de los documentos técnicos aportados, considerando válidos únicamente las actuaciones que se acrediten mediante certificado de los ayuntamientos en los que hubiera elaborado/modificado los respectivos planes de accesibilidad.

GRUPO DAYHE:

1.-Experiencia en la redacción de planes de accesibilidad.

La empresa ha acreditado únicamente mediante certificado del Ayuntamiento, la redacción del Plan de Accesibilidad en el Municipio de Labastida, municipio de menos de 50.000 habitantes, por lo que obtiene 1 punto.

2.-Empleados con discapacidad

En la documentación aportada a este Servicio no presenta justificación de ningún contrato a persona con discapacidad

HABI DISEÑO ACCESIBLE S.L

1.-Experiencia en la redacción de planes de accesibilidad.

Según se indica en el Anexo II, la empresa indica la realización de 1 plan desarrollado en municipio menor de 50.000 hab. En la documentación remitida a este Servicio la empresa no acredita este aspecto.

2.-Empleados con discapacidad

En la documentación remitida a este Servicio la empresa no presenta justificación de ningún contrato a persona con discapacidad

INFINIA INGENIERIA S.L

1.-Experiencia en la redacción de planes de accesibilidad.

La empresa ha acreditado mediante certificado del Ayuntamiento:

- Actuación integral en Municipio mayor de 50.000 habitantes
 - o Torrevieja
- Actuación integral en municipio menor de 50.000 habitantes o actuación parcial.
 - o Estudio accesibilidad cementerio en Santoña
 - o Estudio accesibilidad integral en Noja
 - o Estudio accesibilidad Parking Guadalajara

2.-Empleados con discapacidad

En la documentación aportada a este Servicio no presenta justificación de ningún contrato a persona con discapacidad

Tras el estudio de la documentación aportada por los licitadores se pasa a valorar las mismas con el siguiente resultado:

EMPRESA	1	2	TOTAL
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L	1	0	1
HABI DISEÑO ACCESIBLE, S.L.	0	0	0
INFINIA INGENIERÍA S.L.	6	10	16

Lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 31 de Enero, 18 de Febrero, 11 y 30 de marzo de 2022, así como el informe técnico sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática, emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Jefe de Servicio de Planeamiento, D. Ramón Sánchez Valverde Cornejo, la rectificación de su informe, ya que se observa que en cuanto a la empresa INFINIA INGENIERIA, S.L., en el apartado de “empleados con discapacidad”, señala que “ *En la documentación aportada a este Servicio no presenta justificación de ningún contrato a persona con discapacidad*”, pero sin embargo, si lo puntúa, y comprobada la documentación presentada por esta empresa se observa que efectivamente si presentó documentación de empleado con discapacidad, por lo que por parte del Servicio de Planeamiento se debe de modificar este informe.

SEGUNDO.- Se procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna de las empresas se encuentra en baja temeraria o desproporcionada resultando que las empresas

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT &INVESTMENT, S.L.
INFINIA INGENIERIA, S.L.

se encuentran en baja temeraria o desproporcionada.

TERCERO.- Notificar a las empresas

GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT, S.L.
INFINIA INGENIERIA, S.L.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar este servicio y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la “redacción del Plan Integral de Accesibilidad de Ciudad Real, cofinanciado FEDER”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA